



REGLAMENTO OPERATIVO

ALIANZA ESTRATEGICA DE PARTICIPACION ENTRE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO – SED Y LA UNIVERIDAD PEDAGOGICA NACIONAL – UPN

EL COMITÉ OPERATIVO DEL CONVENIO No 2942 DEL 24 DE JUNIO DE 2015

En uso de las facultades contempladas en la cláusula sexta – comité operativo y funciones

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación del Distrito – SED suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2935 del 23 de junio de 2015 con ICETEX con el fin de crear una alianza estratégica para apoyar estrategias de financiamiento que permitan el acceso y la permanencia de personas egresadas del sistema educativo oficial de Bogotá de los estratos 1, 2 y 3 en la educación superior en instituciones de educación superior públicas.

Que, en desarrollo de las estrategias planteadas desde el Convenio 2935 de 2015, la SED suscribió el Convenio Interadministrativo No. 2942 del 24 de junio de 2015 con la Universidad Pedagógica Nacional – UPN, con el fin de conformar una alianza estratégica de participación para ofrecer programas de educación superior del nivel profesional, que apoyadas en estrategias de financiamiento acordadas mediante alianza con el ICETEX, permitan el acceso y la permanencia de personas egresadas del sistema educativo oficial de Bogotá.

Que en desarrollo del convenio Interadministrativo No. 2942 de 2015, las partes crearon el Comité Operativo del mismo, con el fin de desarrollar las actividades de toma de decisiones estratégicas, seguimiento, control y evaluación al Convenio.

Que el comité Operativo en sesiones del 8 de junio de 2018 y 11 de noviembre de 2018, manifestó la necesidad de modificar lo siguiente en el Reglamento Operativo:

Incluir un nuevo esquema de financiación que aplicaría específicamente a los estudiantes normalista egresados de la Escuela Normal Montessori (IED) para cursar el programa de Licenciatura en Educación Básica Primaria a Distancia con reconocimiento de saberes mediante un plan de homologación o convalidación que tiene en cuenta la formación académica del normalista previo al ingreso del programa.

Acorde al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior, la Licenciatura en Educación Básica Primaria con código SNIES No. 106392 tiene la Resolución de Aprobación No. 14818 del 28 de julio de 2017 con una vigencia de siete (7) años. Adicionalmente cuenta con 154 créditos equivalente a una duración de 10 semestres. Por lo anterior el estudiante beneficiario del convenio 2942 de 201, deberá cursar seis (6) semestres para obtener el título de Licenciado.



Bajo este escenario el costo operativo para la profesionalización de normalistas en la Licenciatura en Educación Básica Primaria metodología a distancia por estudiante por semestre será de 3.51 SMMLV a partir de la convocatoria 2018-2.

De otra parte, el requisito relacionado con la temporalidad de egreso de bachiller de los aspirantes a ser beneficiarios del Convenio, para la(s) convocatoria(s) especiales de admisión a la Licenciatura Básica Primaria a Distancia, ofertada por la UPN.

Que, mediante memorando del 14 de noviembre de 2018, remito por la UPN, se solicita la "modificación del numeral 1° contenido en el Artículo 13 del Reglamento Operativo, en el cual se especifique como requisito mínimo haber obtenido el título de bachiller o acreditar la validación del bachillerato en un colegio del sistema educativo oficial de Bogotá dentro de los 10 años anteriores a la fecha de publicación de las convocatorias que se llevan a cabo."

En mérito de lo expuesto el Comité Operativo,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Ampliar lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Operativo del Convenio No. 2942 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 6. FINANCIACIÓN: Los giros serán autorizados por la SED y realizados semestralmente por el ICETEX directamente a la UPN, de acuerdo con lo establecido en el Convenio 2935 de 2015 suscrito entre la SED y el ICETEX. Lo anterior tomando como base el costo operativo definido de 3.51 SMMLV por semestre académico por estudiante a financiar para la profesionalización de los normalistas en la Licenciatura en Educación Básica Primaria metodología a distancia a partir de la convocatoria 2018-2.

ARTÍCULO 2. Modificar lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Operativo del Convenio No. 2942 de 2015, el cual quedara así:

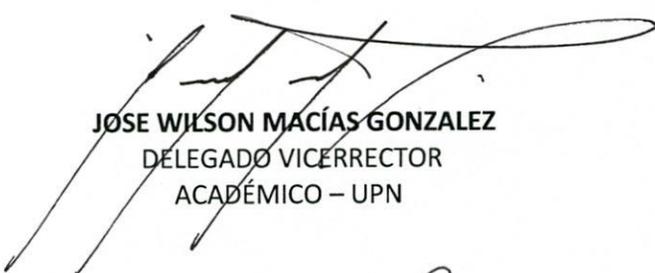
"ARTÍCULO 13. REQUISITOS MINIMOS DE LOS ASPIRANTES. Los aspirantes a ser beneficiarios del apoyo económico deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- 1. Haber obtenido el título de bachiller de alguna de las siguientes instituciones del sistema educativo oficial de Bogotá: a) instituciones educativas distritales, b) colegios en administración del servicio educativo, c) colegios privados que al momento de la obtención del título de bachiller tenían contrato con la SED, siempre y cuando el estudiante haya sido beneficiario de la matrícula contratada del Distrito. Lo anterior, dentro de los 10 años anteriores a la fecha de publicación de las convocatorias que se lleven a cabo.*
- 2. Pertenecer a los estratos socioeconómicos 1, 2 o 3.*
- 3. Haber presentado la Prueba de Estado SABER 11 (antes ICFES)*

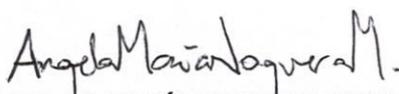


4. Realizar la inscripción o proceso de admisión según las directrices de la convocatoria específica para este fin.
5. Haber sido admitido a un programa académico universitario ofertado por la UPN."

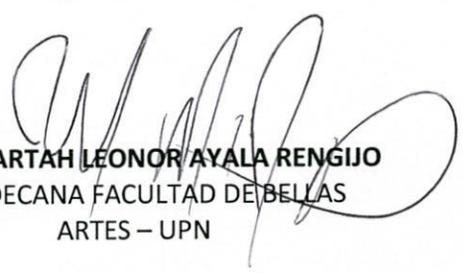
ARTÍCULO 3. VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación. 20 de noviembre de 2018.



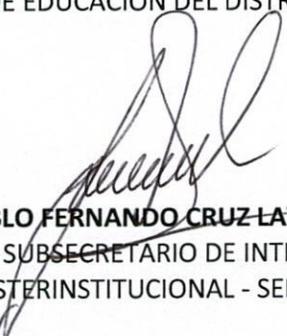
JOSÉ WILSON MACÍAS GONZALEZ
DELEGADO VICERRECTOR
ACADÉMICO – UPN



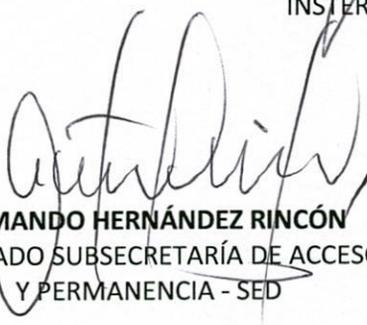
ANGELA MARÍA NOGUERA MORENO
DELEGADA DESPACHO SECRETARÍA
DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO



MARTAH LEONOR AYALA RENGIJO
DECANA FACULTAD DE BELLAS
ARTES – UPN



PABLO FERNANDO CRUZ LAYTON
DELEGADO SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN
INTERINSTITUCIONAL - SED



ARMANDO HERNÁNDEZ RINCÓN
DELEGADO SUBSECRETARÍA DE ACCESO
Y PERMANENCIA - SED